



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Lunes 2 de enero de 1978

Núm. 1

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 79

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito recibido en este Gobierno Civil con fecha 29 de los corrientes, acompaña el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 1 del presente mes, que dice así:

"Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Baños de Cerrato, de la provincia de Palencia, para cambiar el nombre del actual municipio por el de Venta de Baños.

RESULTANDO: Que previa moción de la Alcaldía, la Corporación municipal de Baños de Cerrato, de la provincia de Palencia, acordó con el quórum legal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1974, instruir expediente para cambiar la denominación actual del municipio por la de Venta de Baños, alegando en apoyo de su pretensión circunstancias de conveniencia práctica, debido al progreso y desarrollo de Venta de Baños y en evitación del confusionismo que se viene produciendo el nombre del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, siendo que la capitalidad se encuentra en Venta de Baños.

RESULTANDO: Que informado favorablemente el expediente por el Juez de Paz, Comandante del Puesto de la Guardia Civil, Párroco de Venta de Baños y Consejo Escolar del Municipio

afectado, con excepción del Párroco de Baños de Cerrato, y sometido al trámite de información pública mediante edictos fijados en los lugares de costumbre y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presentaron reclamaciones de algunos vecinos que fueron desestimadas por la Corporación municipal, por entender que las mismas en nada desvirtúan los razonamientos contenidos en el acuerdo inicial, en el cual se ratifica.

RESULTANDO: Que también figuran en el expediente los informes favorables de la Diputación Provincial de Palencia y del Gobernador Civil que no encuentran inconveniente alguno en que se lleve a efecto el cambio de nombre solicitado.

CONSIDERANDO: Que la oposición vecinal al cambio de denominación propuesto por el Ayuntamiento de Baños de Cerrato, representa una minoría respecto del censo de población existente en la actualidad en dicho Municipio, y que de llevarse a cabo el fin propuesto por la Corporación municipal no mermaría por ello el carácter histórico de Baños de Cerrato aunque forme parte del de Venta de Baños, ya que son razones de orden práctico y realista las que mueven al Ayuntamiento de Baños de Cerrato a promover el cambio de denominación.

CONSIDERANDO: Que el presente expediente ha sido instruido de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 34 del también vigente Reglamento de Población y Demarcación Te-

rritorial de las Entidades Locales, que determinan que el nombre de los Municipios podrá ser alterado previo acuerdo del Ayuntamiento e informe de la Diputación Provincial respectiva, con la aprobación del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro del Interior.

CONSIDERANDO: Que en el orden legal se han cumplido en el presente expediente los trámites establecidos por la legislación vigente en la materia, emitiéndose en sentido favorable el informe prevenido en el art. 34 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y adoptados con quórum legal los acuerdos municipales, y en cuanto al fondo del asunto, se acreditan suficientemente los motivos invocados por el Ayuntamiento, por lo que queda justificado el cambio de nombre solicitado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley y Reglamento mencionados, corresponde la aprobación de este expediente al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro del Interior.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de diciembre de 1977, a propuesta del Ministerio del Interior, acordó aprobar el cambio de nombre del municipio de Baños de Cerrato, de la provincia de Palencia, por el de Venta de Baños".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de diciembre de 1977. — El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

Administración Central

MINISTERIO DE TRABAJO

REAL DECRETO 3308/1977, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales para 1978. ("Boletín Oficial del Estado" número 310, de 28 de diciembre de 1977).

El artículo veinticinco, dos, de la Ley dieciséis/mil novecientos setenta y seis, de ocho de abril, de Relaciones Laborales, establece que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo, elaborará el calendario anual de fiestas laborales, especificando en él las declaradas de ámbito nacional y las de carácter local, sin que las primeras excedan de doce y las segundas de dos, determinando que ninguna de ellas sea recuperable a efectos laborales y siendo todas retribuidas. A dicho fin, se fijan por el presente Real Decreto las correspondientes al año mil novecientos setenta y ocho.

Las festividades religiosas que han pasado a ser días hábiles para el trabajo se han establecido mediante acuerdo con la autoridad eclesiástica.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero. — Para el año mil novecientos setenta y ocho se fijan como días festivos, inhábiles a efectos laborales, de ámbito nacional, retribuidos y no recuperables, los siguientes: Todos los domingos del año y las fiestas de: La Epifanía (seis de enero), Jueves Santo (veintitrés de marzo), Viernes Santo (veinticuatro de marzo), Fiesta del Trabajo (uno de mayo), Corpus Christi (veinticinco de mayo), Santiago Apóstol (veinticinco de julio), Asunción (quince de agosto), Nuestra Señora del Pilar (doce de octubre), Todos los Santos (uno de noviembre), Inmaculada Concepción (ocho de diciembre) y Navidad (veinticinco de diciembre).

Artículo segundo. — Son también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año mil novecientos setenta y ocho, hasta dos días, con el carácter de fiestas locales, que se establecerán por Orden del Ministerio de Trabajo, pudiendo ser comunes o no en los diversos términos municipales de cada provincia.

Artículo tercero. — El presente Real Decreto surtirá efectos desde el uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — JUAN CARLOS. — El Ministro de Trabajo, Manuel Jiménez de Parga.

4134

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y derivaciones, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Origen en la línea Palencia - Quintana, término de Villamediana, bifurcación en el mismo término y finales en los centros de transformación de Villamediana y Valdeolmillos. Recorrido por los dos términos citados en último lugar.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora y ampliación del suministro.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea a 13.800 voltios, y derivaciones, con una longitud total de 8.838 metros; capacidad de transporte 4.845 KVA.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 3.948.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 21 de diciembre de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

4052

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Venta de Baños. Circunvalación.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora y ampliación del suministro.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea a 13.800 voltios, de 6.622 metros de longitud, con sus derivaciones; capacidad de transporte 4.845 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 4.600.545 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 21 de diciembre de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

4053

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y derivación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Origen en centro de transformación de Hontoria de Cerrato y final en el centro

de transformación de Valle de Cerrato. Recorrido por ambos términos municipales.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora y ampliación del suministro.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea a 13.800 voltios, y derivación, longitud 9.590 metros, capacidad de transporte 4.845 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 3.861.765 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 21 de diciembre de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

4060

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Origen en Villalcón en el arranque de la derivación al centro de transformación. Final en Arroyo. Recorrido por ambos términos municipales.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora del suministro en Arroyo.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea a 13.800 voltios, de 2.474 metros de longitud, capacidad de transporte 4.845 KVA.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 1.634.233 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial

del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza de San Lázaro, número 5, 1.º y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 21 de diciembre de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

4061

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario. — Don Demetrio Acitores Balbás y otro, General Mola, 1, Torquemada (Palencia).

Clase de aprovechamiento. — Riegos. Cantidad de agua que se pide. — 12,6. Corriente de donde ha de derivarse. — Río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras. — Torquemada (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del

primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 14 de diciembre de 1977. — El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

4012

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente número 304 de 1977, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A. (FASA RENAULT), sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

En término de Villamuriel de Cerrato, un majuelo de secano e indivisible, excluido de Concentración, al pago de la Costanilla o Fuente Rodrigo, de veinticuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda al Norte, de herederos de Secundiano Sánchez, hoy Fasa Renault; Sur, con Eutiquio Díez del Barrio, hoy Fasa Renault; Este, con Teodoro del Barco, hoy Fasa Renault y Oeste, con Zacarías Miguel, hoy Fasa Renault, polígono 21, parcela 90, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.495, folio 83, finca 6.128.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial (ilegible).

4122

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Palencia y su partido en Diligencias Previa número 594/77 que en este Juzgado se siguen por cheque en descubierto, denuncia for-

mulada por don Fernando Carrio Izquierdo, en nombre y representación de Electrogar, S. L.

Por medio de la presente se cita a Antonio Francisco del Carmen, vecino que fue de Villodrigo, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración sobre los hechos objetos de la denuncia.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y sirva la presente de cédula de citación al denunciado Antonio Francisco del Carmen, expido la presente en Palencia a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario judicial (ilegible).

4126

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En virtud de haberse así acordado por auto de esta fecha, dictado en los autos número 121/1977, ejecutivos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Alberto Víctor Pérez Fernández, en representación del Banco Español de Crédito, contra la herencia yacente de don Pablo Guaza Pastor, vecino que fue de Alar del Rey, sobre reclamación de 105.866 pesetas de principal, más 50.000 pesetas para gastos y costas, por el presente se cita a los herederos de dicho deudor a fin de que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, bajo los apercibimientos de ser declarados en rebeldía y seguir el juicio su curso si no lo verifican.

Dado en Cervera de Pisuerga a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de primera instancia, Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

4123

CERVERA DE PISUERGA

Don Luis Cabeza Gómez, accidental, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de apremio para la efectividad de las responsabilidades y costas impuestas al penado José Espina Santos, en causa criminal de las Diligencias Preparatorias número 34 de 1976, sobre imprudencia temeraria; y, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública y judicial subasta, los bienes embargados a dicho penado que luego se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Modesto Lafuente, número 1, se ha señalado el día

VEINTE DE ENERO de 1978, a las DOCE HORAS DE SU MAÑANA, bajo las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

3.^a Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

Bienes que se subastan

Un turismo marca RENAULT-12, matrícula S-5526-E. Valorado en 270.000 pesetas.

Este vehículo se encuentra depositado en el propio penado que vive en Torrelavega, calle Julio Hauceur, Plaza número 7.

Dado en Cervera de Pisuerga a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — E/. Luis Cabeza Gómez. — El Secretario (ilegible).

4127

Juzgados de distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 43/77, seguido en este Juzgado a instancia de doña Soledad Gutiérrez González, frente a don Galo González Maestro y otros, se ha puesto la siguiente:

PROVIDENCIA: Juez Sr. Almodóvar Penalva. — Palencia a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta: Anterior escrito, únase a las diligencias de su razón; como se interesa por la parte actora, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la casa sita en casco de Palencia, en la calle de las Monjas, señalada con el número 14 antiguo y 11 moderno, que consta de piso bajo, principal y desván y encierra una superficie de veintidós metros cuadrados, con línea de fachada de cuatro metros y ochenta centímetros y de frente cinco metros y cincuenta centímetros, todo edificado, que linda por la derecha entrando con la casa número 12 antiguo propiedad de doña Mercedes Medina, izquierda y accesorio con la de Francisco Villamediana. Se señala para dicha subasta el día TREINTA DE ENERO

PROXIMO A LAS DOCE HORAS, en la Sala Audiencia de este Juzgado; se hace saber a los posibles licitadores, que el precio del remate es el de VEINTIDOS MIL PESETAS; que la referida casa se halla libre de cargas; que para poder tomar parte en la subasta, habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado previamente, o en el establecimiento adecuado, el 10 por 100 al menos del precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de remate y que se podrá tomar parte en la subasta con intención de ceder a un tercero lo adjudicado.

Lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de anuncio en forma, libro el presente en Palencia a veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

4133

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 937-77, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. Juez de Distrito don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños, dimanantes de diligencias previas 385-77 del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, en el que son partes Emidio Duro, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Francia; Gerardo Albar Castro, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Alemania; Antonio Gomes, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Francia y Manuel Da Silva, mayor de edad, casado, obrero, y vecino de León, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Manuel Da Silva a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y de ser impagada a dos días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, haciendo reserva de acciones civiles a los perjudicados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Gonzalo Alvarez. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su

Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Gabino Pérez. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Emidio Duro, Gerardo Albar, Antonio Gomes y Manuel Da Silva, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Gabino Pérez Valiente.

3769

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 938-77, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. Juez de Distrito don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, los precedentes autos de juicio de faltas, dimanantes de diligencias previas 384-1977 del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital por daños en accidente, en el que son partes José Pinheiro da Costa Ramos, mayor de edad, vecino de Francia, Fernando Duarte Da Rocha, mayor de edad, y de la misma vecindad; Aires Carreira Moleirinho, de la misma vecindad; Silvino Pereira, mayor de edad y de la misma vecindad y José Domingo Rosado Da Silva, mayor de edad y de la misma vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Domingo Rosado Da Silva a la pena de mil pesetas de multa, que haga efectiva en papel de pagos al Estado y de ser impagada a un día de arresto menor, a que abone a José Pinheiro en la cantidad de seis mil pesetas, a Fernando Duarte, en la de sesenta mil pesetas y a Aires Carreira en la de cuarenta mil pesetas, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gonzalo Alvarez. — Rubricado.

Publicación. — Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Gabino Pérez. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Domingo Rosado Da Silva, José Pinheiro y Aires Carreira, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Gabino Pérez Valiente.

3769

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 831-77, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. Juez de Distrito don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, los precedentes autos de juicio de faltas dimanantes de diligencias previas 428-77 del Juzgado de instrucción número dos de esta capital, por daños en accidente, en el que son partes Francisco San José Arbáiz, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de Valladolid, María del Carmen González Yáñez, mayor de edad, soltera, empleada y de la misma vecindad, y Augusto Ferreira Acuña, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Portugal, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco San José Arnáiz, y Augusto Ferreira Acuña, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gonzalo Alvarez.

Publicación. — Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Gabino Pérez. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Augusto Ferreira Acuña, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Gabino Pérez Valiente.

3883

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 874-77, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. Juez de Distri-

to don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, los precedentes autos de juicio de faltas, por escándalo, en el que son parte Máximo González Gómez, mayor de edad, casado, ferroviario y de esta vecindad, Rafael Soler Quirce, mayor de edad, casado, ferroviario y de la misma vecindad y Juan Loma Gala, mayor de edad, casado, conductor, vecino de León, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Juan Loma Gala a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y de ser impagada a un día de arresto menor, represión privada y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gonzalo Alvarez. — Rubricada.

Publicación. — Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Gabino Pérez. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Loma Gala, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Gabino Pérez Valiente.

3915

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, Juez de Distrito sustituto de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 118-77, seguido en este Juzgado, del que se hará expresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

SENTENCIA.— Palencia a doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio verbal civil número 118-77, seguido a instancia de la Cooperativa de Usos y Consumos de San Ignacio y en su representación por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, asistido del Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, frente a don Victorino Vega Morado y a su esposa, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.413 del Código Civil y 96 y 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, vecinos de Santurce, y

FALLO. — Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre de la Cooperativa de Usos y Consumos de San Ignacio, frente a don Victorino Vega Morado y a su

esposa a los efectos de lo que disponen los artículos 1.413 del Código Civil y 96 y 144 del Reglamento Hipotecario, debo declarar y declaro que los demandados vienen obligados a otorgar escritura pública del solar o terreno que se describe: Una parcela de terreno al pago del Bestión o Miragrillos, hoy calle de Navarra, de ciento noventa y seis metros cuadrados; linda Norte, calle Navarra, Sur, calle Aragón; Este, Faustino Valderrábano Torrellas y Oeste Salvador Alcázar San Miguel, inscrita a favor del demandado en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2043, libro 533, folio 33, finca 32949, inscripción 1.ª debiendo prestar el consentimiento necesario para el otorgamiento de tal escritura la esposa del vendedor, y debo condenar y condeno a referidos demandados al otorgamiento de tal escritura y expresamente a la esposa a realizar todo lo necesario para el otorgamiento de la misma, condenando a los mismos demandados al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma libro la presente en Palencia a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de Distrito, Luis Gonzalo Alvarez Albarrán. — El Secretario (ilegible).

4016

BAÑOS DE CERRATO

Don Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 106/77 se tramita en este Juzgado, en los que figura como denunciante José Antonio Alonso Martín, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta localidad, y como denunciado Wenceslao García Villacorta, mayor de edad, soltero, toldero, sin domicilio fijo, en ignorado paradero, por la falta de daños y embriaguez, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: — Que debía declarar y declararaba exento de responsabilidad criminal al denunciado Wenceslao García Villacorta, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe. — Jaime Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho denunciado, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Jaime Hernández Chico.

3696

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 176/77 se tramita en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, como perjudicado Fernando Manuel de Jesús Lobo, de 37 años, casado, carpintero, en ignorado paradero, y como denunciado Ernesto Espina Calzada, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Cevico de la Torre, por daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Emeterio Espina Calzada a la pena de mil pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, pago de costas y a que indemnice al perjudicado Fernando Manuel de Jesús Lobo, en la cantidad de veintidós mil pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia, doy fe. — Jaime Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Fernando Manuel de Jesús Lobo, de 37 años, casado, carpintero, hijo de Manuel y Lurinda, en ig-

norado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Jaime Hernández Chico.

3916

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo de ocho días concedido por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para exposición al público del pliego de condiciones relativo a la adjudicación, mediante el sistema de gestión directa del Servicio de Recaudación de Valores por recibo y Certificaciones de Débitos, en su período voluntario y ejecutivo, se previene al público por el presente edicto que, con arreglo al artículo 40 y concordantes del Reglamento de Contratación mencionado, se saca a concurso dicho Servicio Recaudatorio, bajo las siguientes

CONDICIONES ECONOMICAS:

La fianza provisional se fija en 23.586 pesetas y la definitiva en 47.172 pesetas.

El adjudicatario percibirá como premio de cobranza el seis por ciento en todos los valores de cualquier clase que se le entreguen al cobro en voluntaria y la mitad de los recargos del 10 y 20 por 100, perteneciéndole íntegramente el recargo del 5 por 100, así como dietas y gastos de viaje en período ejecutivo.

DURACION. — El contrato durará cinco años.

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES. — El pliego de condiciones y cuantos antecedentes interesen, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y en horas de oficina. Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICION:

Don, de ... años de edad, estado, profesión, vecino de con domicilio en, enterado del pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en período voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión directa, relativo a Valores por recibo y Certificaciones de débitos del Ayuntamiento de Alar del Rey, por el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha, se comprometo al cumplimiento de las con-

diciones establecidas en dicho pliego como Recaudador - Agente Ejecutivo.

De acuerdo con lo establecido en la norma sexta de este pliego de condiciones y en el apartado 2.º del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el proponente (mejoras que estime proponer, no recogidas en el pliego de condiciones)

Fecha y firma.

PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PLICAS. — Su presentación será en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil al término del plazo de presentación y a las trece treinta horas, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR.— Los proponentes deberán acompañar:

1. Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
2. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
3. Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador.

OTRAS CONDICIONES. — Todos los gastos que origine el presente concurso serán de cuenta del adjudicatario. Alar del Rey 16 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

4044

BAÑOS DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de diciembre de 1977, una operación de crédito consistente en un anticipo de la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial, con las siguientes condiciones:

Principal. — Tres millones seiscientas mil (3.600.000 pesetas).

Plazo. — Se reintegrará de una sola vez al percibir el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local, o en su caso, y en deficiencia del mismo, en cinco semestres.

Interés. — Se concede sin interés salvo incumplimiento de amortizaciones en cuyo caso se aplicará el 4 por 100.

Destino. — Se destina a nutrir parte del presupuesto extraordinario realizado para la adquisición de terrenos, para la construcción de un Centro Comarcal de E. G. B.

Exposición. — Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de contrato y demás antecedentes, por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Venta de Baños 27 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Amador Rodríguez Suazo.

4115

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para "Adquisición de terrenos para Grupo Escolar de Educación General Básica, de 16 unidades", estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Venta de Baños 27 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

4130

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza municipal del Servicio de asistencia benéfico-sanitaria de este término municipal y de conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, reformados por Decreto 1385/75, de 30 de mayo, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Boadilla de Ríoaseco 29 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

4128

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibos y certificaciones de débito.

El tipo de licitación se fija en el cinco por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades

que se ingresen en periodo voluntario. El adjudicatario percibirá a demás la mitad de los recargos de los ingresos que realice en periodo ejecutivo.

El contrato se formalizará por el ejercicio de 1978 y sucesivos, siempre y cuando alguna de las partes le rescinda antes del 1 de octubre de cada ejercicio.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales en concepto de garantía provisional, la cantidad de 7.500 pesetas equivalentes al cinco por ciento del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio que asciende a 150.000 pesetas, sirviendo de fianza definitiva esta cantidad en caso de llegar a la adjudicación del servicio.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal en las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio, todo ello días y fechas hábiles.

En el presupuesto correspondiente ha de figurar la consignación oportuna, para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, enterado del Pliego de condiciones por el que ha de regirse la abjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de, se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el, por ciento de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva.

Ofrece además, en relación con la condición 5.ª

(Firma del licitador)

Congosto de Valdavia 27 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Jesús Vicente.

3939

LOMA DE UCIEZA

ANUNCIO

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad y cumpli-

dos los trámites reglamentarios se anuncia la subasta pública siguiente:

Objeto de contrato. — Aprovechamiento de pastos de 150 hectáreas del monte denominado "Morcorio", número 349 de los de utilidad pública, con 200 reses lanaras.

Tipo de licitación. — 7.200 pesetas.

Duración del contrato. — Un año.

Pliego de condiciones. — El aprobado por el Servicio Provincial de ICONA, obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía para asistir a la subasta. — 750 pesetas.

Plazo de pago. — Un plazo no superior a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Plazo para la presentación de plicas. — Durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas. — Al día siguiente hábil de el que termine el plazo de presentación, a las doce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., con D. N. I. número ..., expedido el ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate, la cantidad de ... pesetas.

Loma de Ucieza 22 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Pedro Díez. 4049

VILLACIDALER

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza municipal del Servicio de asistencia benéfico-sanitaria de este término municipal y de conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, reformados por Decreto 1385/75, de 30 de mayo, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villacidaler 29 de diciembre de 1977. — El Alcalde (ilegible). 4125

VILLAMEDIANA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten pro-

posiciones para optar a la subasta del arriendo de los pastos de este término municipal, para 2.500 cabezas de ganado lanar, en el monte de estos propios, denominado de "La Villa", núm. E del Catálogo.

Tipo de licitación: 150.000 pesetas base y 300.000 pesetas índice.

Duración del contrato: Cinco años.

Garantía provisional: Cuatro por ciento del precio base, 6.000 pesetas.

Garantía definitiva: Diez por ciento del importe del remate.

Forma de pago: En el mes de enero de 1978, y así sucesivamente.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinadas y copiadas por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, y su apertura se realizará el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas en los locales de este Ayuntamiento, a las doce horas, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones.

La apertura de plicas se efectuará ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario del Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día siguiente hábil que cuenten ocho de la celebrada la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con carnet de identidad núm. ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de ...) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de pastos, ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Villamediana 20 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Teófilo Pérez. 4056

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL RIO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal se hace saber que desde el día

siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes de los montes "Las Regueras" P-3149 y Majada y Valle las Fuentes" P-3064, bajo las siguientes bases:

TIPO DE LICITACION: Para el P-3149: Base 7.560. Índice 15.120 ptas. Para el P-3064: Base 7.740. Índice 15.480 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO: Nueve meses y seis meses respectivamente.

FORMA DE PAGO: El precio de adjudicación se hará efectivo en los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva.

GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La provisional será el 4 por 100 del tipo de licitación, es decir, 3.024 y 3.096 pesetas y la definitiva el 6 por 100 del precio del remate, respectivamente.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados por quien lo estime oportuno.

PRESENTACION DE PLICAS: Las plicas con arreglo al modelo inserto al final y con los documentos que señala el art. 30, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en horas de oficina.

APERTURA: Se realizará la apertura de las plicas al día siguiente hábil al en que termine el plazo de los veinte de presentación, en el local de la sede de la Entidad que se señale, a las diecisiete horas de la tarde.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, a los ocho días siguientes, octavo día hábil, en el mismo lugar, hora y condiciones que la primera.

Modelo de las proposiciones

D. ..., mayor de edad, de estado ..., residente en ..., con D. N. I. núm. ... enterado del Pliego de Condiciones y del anuncio de la subasta para el aprovechamiento de, aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... del día ..., anunciado por ... ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).—Fecha y firma.

Celadilla del Río 13 de diciembre de 1977. — El Presidente, David Lozano Martín.

3997